

La Asignación Universal por Hijo: ¿Conquista de nuevos derechos? ¿Viejas o nuevas identidades femeninas?

Investigación: Nora Goren*

Marzo 2012

* Doctora en Sociología, Universidad BA, Magíster en Ciencias Sociales del Trabajo. Centro de Estudios Mujer y Trabajo, CEMyT, E-mail:norgoren@gmail.com

INTRODUCCIÓN

El objetivo de este trabajo es interpelar a uno de los programas que mayor extensión y repercusión ha tenido en los últimos tiempos en la Argentina: la Asignación Universal por Hijo. Si bien éste está pensado como un derecho para niños y niñas, quienes perciben la asignación mensual son sus madres. Es en ellas, en sus discursos y en las prácticas de derechos, que nos centraremos en este trabajo.

Proponemos un abordaje que dé cuenta de la interdependencia recíproca que hay entre diferentes aspectos de la realidad evitando el tratamiento aislado de las mujeres objeto de la investigación; esto es, aproximarnos a lo que Edgar Morin denomina el “pensamiento ecologizado”, de acuerdo con el cual las interconexiones e influencias son dinámicas y recíprocas, y en que el sistema social es inseparable del entorno en el que se desarrolla –o ecosistema– tratando de encontrar indicios de lo nuevo, sin dejar de lado la totalidad de la experiencia analizada (De Sousa Santos, 2006).

Para analizar el significado asignado por las mujeres a este beneficio y las prácticas que se desprenden de él lo miramos de manera retrospectiva, sobre una historia anclada territorialmente en el relacionamiento que ellas han tenido con las políticas sociales y que han atravesado su vida cotidiana y su subjetividad. En este sentido, proponemos situar nuestro análisis mirando de manera conjunta la compleja matriz que se va conformando en esta imbricada construcción, en la cual, por un lado, encontramos los supuestos de género que subyacen al diseño e implementación de las políticas, la forma en que éstas entablan relación con los/as “beneficiarios/as” y/o “titulares de derecho”; y por el otro, la forma en que los actores, de manera individual o colectiva, se relacionan con ellas.

Proponemos, para ello, analizar el relato de las mujeres a la luz de dos aspectos que consideramos centrales y que, dada la particular y situada manera en que se entrecruzan y se entrelazan en las vidas de las mujeres, van dando lugar a prácticas de derechos y discursos diferentes. Ellos son: a) los supuestos de género que subyacen a las políticas sociales en las últimas décadas y a la de la AUH en particular; y b) la forma de relacionamiento, trayectoria, estrategias y discursos elaborados por las mujeres para obtener y articular diferentes beneficios de las acciones estatales.

Presentamos, en primera instancia, una breve síntesis de los distintos momentos por la que atravesó la política social en la Argentina en clave de los contenidos de género y formas de relacionamiento de los destinatarios/as con ellas; y luego, un análisis de los principales lineamientos del programa a la luz de los discursos y prácticas de las mujeres, funcionarios y vecinos. Las referencias a los actores involucrados se basan en una estrategia metodológica cualitativa, que contempló la observación participante y entrevistas. Estas últimas fueron realizadas a mujeres receptoras de la asignación, en partidos del Conurbano Bonaerense y en el Municipio Urbano de la Costa, y a funcionarios encargados de su implementación a nivel central y local.

SUPUESTOS DE GÉNERO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

Marco general

En las últimas décadas, en América Latina en general y en la Argentina en particular, “la cuestión social” sufrió un fuerte desplazamiento. De conformar un análisis global del sistema, en términos de explotación, reparto, etc., pasó a constituir un enfoque centrado en el segmento más vulnerable de la población. A partir de ese momento, se simplificó la problemática centrada en los excluidos; se comenzó a hablar de exclusión como si fuera un estado dado y no el resultado de un proceso, lo cual implica la intención de reducirla sin modificar las reglas del juego para todos (Rosanvallon y Fitoussi, 1997: 27). El objetivo buscado fue reducir la pobreza. Tal como señala Sara Bradshaw (2008), en los últimos años, la posición del Banco Mundial –expresada a través de los programas de Transferencia Condicionada de Ingresos (TCI)– busca, por un lado, aliviar la pobreza a corto plazo y, por otro, dar investimentos en capital humano que permitan crecimientos económicos a largo plazo. En estos programas, las mujeres han sido depositarias de responsabilidades y obligaciones por sobre los derechos (Molyneux, 2006; Chant, 2010). De esta manera, las concepciones de ciudadanía fueron entrelazadas con dimensiones morales que regulan sus comportamientos, y han eclipsado el lugar de las mujeres y sus derechos detrás del bienestar futuro de sus hijos (Lister, 2006, mencionado por Llovet 2006).

Estas políticas han recibido fuertes críticas que señalan que los programas de transferencia condicionada de ingresos han llevado a las mujeres de regreso a la esfera privada, y las coloca en una situación de inferioridad para la participación política y social (Pauttasi, 2009; Zibechi, 2010). En este sentido, y tal como señalamos en párrafos anteriores, nos proponemos analizar este contexto en que los diseños e implementación de las políticas, en palabras de Molyneux, han re-tradicionalizado la perspectiva de

género, cómo las mujeres la han subjetivado y cómo, en la práctica concreta de sus vidas cotidianas, se fueron entrelazando con un sinnúmero de situaciones y experiencias acumuladas que las han habilitado o no para nuevas prácticas de derechos.

Una mirada retrospectiva

Desde mediados de los años setenta, sobre la base de una rearticulación de las relaciones entre el Estado, el mercado y la sociedad, los procesos de socialización asumen nuevas dimensiones en las cuales el trabajo deja de ser un principio de subjetivación determinante (Svampa, 2000: 17). Allí aparecen nuevos espacios que dieron lugar a una nueva construcción que se expresa en términos identitarios, en los cuales la política social –a través del poder simbólico que posee, derivado de la capacidad que tiene el Estado de establecer clasificaciones sociales–, pasó a ocupar un lugar central y a definir nuevas identidades sociales (Goren, 2008).

En los programas implementados durante la década del noventa¹, el criterio de selección se erigió sobre una exaltación de la pobreza como identidad social a partir de la cual se podía tener acceso a un bien preciado, el ingreso a la categoría de “beneficiario/a” o, como lo he denominado, a la de la “identidad asistida” (Goren, 2008). Se implementaron un sinnúmero de programas sociales nacionales, provinciales y locales que fueron invadiendo los espacios sociales donde habitaban los denominados “pobres del sistema”². Esta situación dio lugar a que la población que se encuadraba en esta categoría aprendiera formas de elaborar estrategias para vivir de los distintos planes sociales. Las mujeres entonces se convirtieron en expertas en este tipo de articulación, circulaban por distintos planes y servicios sociales, como los comedores comunitarios y escolares, la búsqueda de alimentos en la iglesia, etc., lo que les permitía garantizar la reproducción familiar (Barrancos y Goren, 2002; Goren, 2001). A estos planes se accedía principalmente a través de distintas ONG.

¹ En este período se diseñaron e implementaron políticas que apuntaron a la desindustrialización del país; la reprimarización de la estructura productiva; la reducción del poder de negociación de los sindicatos; la flexibilización de las condiciones de trabajo de hecho y de derecho; la concentración y centralización del capital y el deterioro permanente de las condiciones sociales (CEMyT, 2010).

² Durante los años noventa se desarrollaron sistemas sumamente elaborados para la definición y medición de la pobreza, y se incorporaron una serie de categorías dentro de la más general que abarcaba a los pobres (indigentes, pobres extremos y pobres moderados; pobres relativos y absolutos; pobres coyunturales y estructurales).

Luego, con la fuerte crisis económica, política y social que desembocó en los acontecimientos de diciembre del 2001³, las prácticas colectivas expresadas en la protesta social comenzaron un nuevo ciclo y dieron lugar, también, al surgimiento de nuevos movimientos sociales con fuerte anclaje y práctica territorializada (Seoane, 2002). Tal como señala Di Marco (2004), estas organizaciones sociales respondieron armando sus propias ONG, organizaron los grupos de desocupados en los barrios más pobres y se dieron una estrategia para articular las demandas de la población y aumentar su potencial político. *“La pelea por los planes y su obtención va a ser el punto de partida del crecimiento de estas agrupaciones, lo cual va a permitir su inserción territorial a través del trabajo comunitario y la visibilidad política ganada gracias a las marchas y los acampes”*.

En el marco de esta operatoria, muchas mujeres que a través de los planes anteriores venían saliendo y participando del mundo público, continuaron su participación y la aumentaron, aunado ahora a la participación colectiva. Las mujeres empezaron a participar de las marchas y organizarse con sus hijos: *“La centralidad de las prácticas que van constituyendo su identidad no pasa por ser madres. Se sitúa en la demanda de reconocimiento de su identidad como luchadoras, no sólo lo hacen por el bienestar de sus hijos”* (Di Marco 2011: 202).

Así, la política social continúa, en los siguientes años, tal como lo señala Zibbecchi (2010) en una "co-construcción" entre el Estado y las organizaciones sociales. Asistiendo a un nuevo cambio que implica dejar de concebir a la política social sin la participación de los "actores", que son tan relevantes como el propio Estado a la hora de planificar y ejecutar políticas sociales. Así, la relación con los actores individuales y colectivos y los territorios adquieren otro tinte.

Todo este panorama fue construyendo nuevos espacios y nuevas subjetividades individuales y colectivas. Por un lado, vemos como el Estado articula en el territorio sus políticas a través de una institucionalidad descentralizada, y por el otro, también puede observarse cómo, en esta interacción, los actores van construyendo sus demandas.

³ A partir del año 2003, se plantea un nuevo esquema económico que, apoyado en el cambio de los precios relativos por efecto de la devaluación del peso, mejora la competitividad de los sectores productores de bienes promoviendo la sustitución de importaciones y exportaciones. Este proceso fue acompañado por una política activa de ingresos, para reforzar el mercado interno, que abarcó la ampliación del universo con cobertura previsional, el proceso de fortalecimiento de la negociación colectiva de salarios, la convocatoria del Consejo del Salario Mínimo (CEMyT, 2010).

Todo esto sucede en un contexto en el cual el trabajo vuelve a ser instalado desde el Estado como eje de la integración social, expresado a través de la “*voluntad política de enfrentar con carácter prioritario la problemática del empleo, movilizándolo a todos los sectores políticos y productivos de la región, bajo el consenso de ubicar a la cuestión del empleo en el centro de las políticas públicas*” (Declaración de Ministros de Trabajo del Mercosur, 2009).

PROGRAMAS DE TRANSFERENCIA CONDICIONADA DE INGRESOS

Cuestiones generales

Desde finales de los años noventa se implementa en América Latina, tal como señala Serrano (2005), una política social a “dos bandas”. Por un lado, se aplicaron innumerables programas de carácter microlocal y, por el otro, se instalaron programas macro, dirigidos a los más pobres, de carácter focalizado y descentralizado, cuya principal herramienta de acción es la transferencia monetaria de ingresos (Arriaga, 2007), de manera tal que se pone en cuestión la universalidad como derecho de ciudadanía. Las políticas de Transferencia Condicionada de Ingresos implementadas en las últimas décadas en América Latina⁴ han atravesado por distintos momentos.

Las condicionalidades de estos programas –como el Plan Trabajar, el Plan Joven, el Plan Jefes y Jefas y el Plan familia, por mencionar algunos de los más significativos– estaban referidas, por un lado, a la realización, por parte de las mujeres, de trabajos socialmente útiles, por lo general, trabajos comunitarios o asistenciales, o a su capacitación, sobre todo en actividades típicamente femeninas, para garantizar la permanencia o inclusión de los hijos en las escuelas y el control sanitario (Zibechi, 2008; Goren, 2008), que tanto tributan a la tradicional división sexual del trabajo. Esto en un contexto en el cual las familias han cambiado su conformación y en el que las mujeres han aumentado su participación política y en el mercado de trabajo. Esta ceguera de género que, en definitiva, da cuenta de una normatividad tradicional de género, es la impronta que comparten en América Latina los programas de Transferencia Condicionada de Ingresos (Bradshaw, 2008).

Así nos encontramos con discursos, por parte de las mujeres, en un *continuum* que va desde la palabra hasta la práctica, a un crecimiento de la autoestima, a mayores niveles de autonomía y a un cambio en las relaciones de poder y autoridad, a una mayor

⁴ Para un desarrollo de las particularidades asumida en los distintos países ver Chant, 2010; Tabbush, 2009; Brickell, 2010; Arriaga 2010; Teixeira, 2010; Rodríguez Gustá, 2010; Jenson, 2009; Molyneux, 2006; Di Marco, 2004.

politización de las demandas, en el marco de políticas diseñadas para mantener la norma de género considerada como válida.

La Asignación Universal por hijo

Entre la formulación y la práctica

Cuestiones generales

A fines de octubre de 2009, por medio del Decreto 1602/09, el Poder Ejecutivo anunció la implementación de una “Asignación Universal por hijo para Protección Social” (AUH), que luego fue extendida –mediante la Resolución 235/2011– a todas las embarazadas desde la semana doce de gestación hasta el nacimiento o interrupción del embarazo, siempre que no exceda las seis mensualidades. Esto implica la ampliación del sistema de seguridad social, de modo que se complementa el sistema contributivo y no contributivo de asignaciones familiares.

La Asignación Universal por hijo se asienta entonces sobre una trayectoria de políticas condicionadas de ingresos y sobre la tradición argentina, según la cual, históricamente, el acceso a los derechos y a la inclusión social se materializó a través del mercado de trabajo formal (Pautassi, 2004; Merklen, 2005)⁵, y se sitúa en una propuesta que desde 2003 viene promoviendo el gobierno nacional, que ubica al trabajo como eje central e integrador social.

En el decreto se señala que la asignación está destinada a niños, niñas y adolescentes residentes en la República Argentina que no cuenten con otra asignación familiar prevista en la ley 24.714, que tienen que pertenecer a grupos familiares que se encuentren desocupados o se desempeñen en la economía informal, percibiendo una remuneración inferior al salario mínimo, vital y móvil o ser monotributistas sociales. El 80% se paga mensualmente y el otro 20% es depositado en otra cuenta, que se cobra cuando la titular del beneficio acredita el cumplimiento de algunas de las condicionalidades (salud y educación), y se concreta anualmente. A partir de la sanción de este decreto, se extiende el beneficio a quienes no están incluidos en él, dado que se equipara al percibido por el trabajador formal, ya que la prestación monetaria es

⁵ Esta combinatoria es señalada por Lo Vuolo 2010, como una debilidad del programa, al que caracteriza como de “formato híbrido”; “una confusa combinación entre los programas de transferencia monetarias condicionadas y la herencia de una historia del sistema de protección social argentino que registra una marcada preferencia por programas segmentados en base a líneas ocupacionales y el estatus laboral de las personas”.

equivalente a la asignación por hijo del régimen nacional de asignaciones familiares⁶. De esta manera, este derecho se extiende hacia personas que no eran reconocidas hasta ese momento. Si bien son varias las críticas y diversas las perspectivas desde las cuales se analiza si son o no universales (Lo Vuolo, 2010; Lozano, 2009), un estudio del Centro de Estudios Distributivos, Laborales y Sociales (CEDLAS) señala que, si bien es *preferible promulgar un sistema más abarcativo*, en la práctica es probable que la casi totalidad de la población menor quede cubierta con este beneficio, ya que es prácticamente imposible controlar el cumplimiento de muchas de las exigencias prescriptas.

Algunas de las condicionalidades que presenta es tener ingresos por debajo del salario mínimo, vital y móvil y el cumplimiento de obligaciones en relación con el sistema de educación y salud respecto de los menores. Las restricciones vinculadas con el ingreso monetario⁷, tal como señalan Gasparini y Cruces, 2010, parecerían ser una exigencia *“impracticable”*. “Es probable que exista cierta autoexclusión de los informales con ingresos muy altos, pero difícilmente los trabajadores informales con ingresos medios – superiores al salario mínimo– decidan autoexcluirse o puedan ser detectados por las autoridades”. Esto fue también observado en nuestro trabajo de campo, en el cual, varias de las entrevistas realizadas se sintetizan en lo expresado por Claudia, madre de tres hijos y estudiante universitaria que vive en un barrio marginal del Conurbano Bonaerense, y Patricia, madre de dos hijos, trabajadora doméstica, que señalan: *“mi marido gana muy bien, hace yesería, no nos falta nada, son pocos los momentos en que está sin trabajo [...]” (Claudia). [...] desde un par de años mi marido está con trabajo [...] en la construcción [...], cuando trabaja gana bien, nos alcanza para vivir” (Patricia)*. Esto debe ser leído en un contexto de reactivación productiva, en el cual los niveles de desempleo han descendido respecto de períodos anteriores (lo que, como veremos más adelante, incide en los destinos de los ingresos de este beneficio y las posibilidades de proyección y concreción de proyectos).

Ahora bien, según datos de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) a febrero del 2011, los y las titulares de la asignación eran en un 90,5% desempleados,

⁶ En un principio dicho monto fue de \$ 180 mensuales por cada menor de 18 años y de \$ 720 por cada hijo con discapacidad. Posteriormente, desde septiembre de 2010, se ha aplicado un incremento en las asignaciones como forma de evitar la pérdida de la capacidad adquisitiva ante el proceso inflacionario, y ha pasado a \$ 220 mensuales por menor y \$ 880 para cada hijo con discapacidad.

⁷ Entre los trabajadores formales este beneficio se percibe para salarios hasta \$4.800, mientras que el SVM es actualmente de \$1.740.

un 4,5% se desempeñaba en el sector informal y un 4,4% en el servicio doméstico. El titular del beneficio es un adulto; en un 90% de los casos, se trata de mujeres. Esta presencia mayoritariamente femenina debe ser leída en clave de las condicionalidades e incompatibilidades que el decreto presenta.

En relación con el alto nivel de mujeres, es destacable que desde la promoción del programa hubo un explícito interés y búsqueda de que las titulares del beneficio fueran las mujeres, tal como se expresa en la Resolución 393 de la ANSES, en su artículo 10. En la misma dirección, un funcionario de la ANSES señaló *“se instruyó para que fueran las madres quienes recibieran la asignación ya que ellas lo gastarán en lo necesario”*. O, como lo expresaron varias de nuestras entrevistadas, *“cuando venían a difundir el programa, nos decían que teníamos que ser nosotras las que nos inscribiéramos”, “la asistente social les explicaba a las mamás que ellas son más responsables que los papás para cuidar a sus hijos”, “si las mamás somos más responsables, siempre recae sobre nosotras, aunque yo creo que debería cambiar y deberíamos compartirlo”* (Gladys, madre de dos hijos. Su pareja trabaja realizando instalaciones de gas y viaja constantemente, motivo por el cual pasa largos períodos fuera de la casa).

Las condicionalidades que las mujeres deben cumplir son, en el caso de ser madres de menores de hasta cuatro años de edad, acreditar el cumplimiento de los controles sanitarios y, en el caso de ser madres de niños de entre cinco y dieciocho años, deben acreditar la asistencia a un establecimiento educativo público⁸.

Como se puede apreciar, no se problematiza ni se cuestiona la imagen y comportamiento altruista materno, sino que, por el contrario, estas características se ven reforzadas y reinstaladas. Esta norma se tensiona, por un lado, con los cambios que se están dando en la práctica, que si bien pueden ser leves en algunos casos o profundos en otros, dan cuenta de transformaciones en la participación política y social de las mujeres; y por el otro, con acuerdos nacionales e internacionales suscriptos por nuestro país, que hablan de igualdad y equidad entre varones y mujeres, lo que supondría la implementación de acciones que promovieran las responsabilidades familiares compartidas, en lo cual el Estado debería jugar un papel central. Un ejemplo de ello es el compromiso asumido por la Argentina y que da cuenta de esta tensión es la firma, por parte de nuestro país, del Consenso de Quito, en el que se pone de

⁸ En el caso de las mujeres embarazadas las condiciones están dadas por el registro en el Plan Nacer del Ministerio de Salud: cumplir con cinco controles, exámenes generales –odontológicos, de sangre, vacunación previa y posterior al parto, ecografías– y participar en actividades informativas sobre su cuidado y el del recido/a.

manifiesto la centralidad del rol de los Estados en relación con el diseño e implementación de políticas públicas que permitan fortalecer la institucionalidad de género y garantizar el pleno acceso a la ciudadanía de las mujeres, así como los Objetivos de Desarrollo del Milenio⁹.

No obstante, la mayor parte de las mujeres entrevistadas no cuestionan estos requerimientos. De hecho, en la mayoría de los casos eran ellas quienes llevaban a sus hijos al colegio y a los controles sanitarios, o quienes comienzan a hacerlo a partir de esta condicionalidad. Estas percepciones las encontramos tanto en mujeres militantes de distintas organizaciones sociales como entre las que no participan en ninguna de ellas.

Por otra parte, el decreto determina que la asignación prevista es incompatible con el cobro de prestaciones contributivas o no contributivas de orden nacional, provincial, municipal, o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; es decir que acceden a la AUH aquellos menores cuyo padre o tutor no se encuentre incluido en el régimen contributivo de asignaciones familiares o que no sea beneficiario de alguna pensión no contributiva, tal cómo figura en el artículo 9 decreto complementario.

Art. 9: “La percepción de las prestaciones previstas en el presente decreto resultan incompatibles con el cobro de cualquier suma originada en Prestaciones Contributivas o No Contributivas Nacionales, Provinciales, Municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo las prestaciones de las Leyes Nro. 24.013, 24.241 y 24.714 y sus respectivas modificaciones y complementarias”.

Las mujeres, entonces, principales receptoras de este beneficio, quedan excluidas de otras prestaciones, como lo son otros programas que se promueven desde el Estado Nacional en búsqueda de mejorar las condiciones de empleabilidad de la población. Su acceso al mercado de trabajo en mejores condiciones y la posibilidad de mejorar sus competencias laborales quedan claramente restringidos.

No obstante, y en dirección opuesta, hemos podido observar, en el trabajo de campo, cómo en lo expresado por varias de nuestras entrevistadas que a partir de la percepción

⁹ Si bien en este trabajo no se analiza la manera en que los contenidos de los discursos y compromisos internacionales circulan por distintos espacios construyendo nuevas representaciones y prácticas, creemos –tal cómo lo hemos planteado para el caso de la Institucionalización de la perspectiva de género– que ésta circula por distintos espacios institucionales y de la sociedad civil, tema que ameritaría un estudio en sí mismo.

de este beneficio han decidido “*apostar a la formación*” mediante su inserción en la Universidad y en diversos cursos de capacitación, con el propósito de “*ver si puedo trabajar de otra cosa y estar mejor*” (Silvina, madre de dos hijos, antes trabajaba cuidando chicos y a partir de la percepción de la asignación decidió estudiar. Su marido trabaja en la construcción).

Nuevos indicios

Destino de los ingresos

Estas políticas llegan a un número importante de personas, heterogéneas en cuanto a su conformación, pero todas comparten el hecho de estar ubicadas en las categorías de desocupados e informales, quienes, hasta la sanción de este decreto, no tenían acceso a las asignaciones familiares. Están incluidas mujeres pertenecientes a situaciones de extrema pobreza hasta los sectores medios-bajos. El análisis diferencial de los grupos ameritaría un trabajo en sí mismo –y excede nuestros objetivos–, pero sí podemos señalar algunos indicios al respecto.

El destino de los ingresos se halla en estrecha relación con la manera en que venían orquestando la articulación tanto de los recursos propios como de los provenientes de políticas estatales. En este sentido, hemos podido observar que en los casos en que las mujeres o sus parejas llevan adelante un trabajo informal con cierta regularidad, el beneficio de la Asignación aportó a los sentidos anclados en lo estable y seguro que son los que se encuentran entre los actores sociales insertos en el mercado de trabajo formal. Quienes critican estos programas señalan que sólo constituyen para la gente una ilusión, o bien los califican de espurios. Es probable, pero en la práctica han dado lugar a nuevos comportamientos, nuevas planificaciones y nuevas instancias de construcción del bienestar familiar, y también a nuevas maneras de demandar y construir su cotidianeidad. “*Mi marido trabaja bien, hace mucho que no está sin trabajo, pero para sacar crédito me daba miedo, ahora tengo esto seguro y saque una heladera a crédito*”, “*yo trabajo como doméstica, más las changas de mi marido nos alcanza, pero el mes pasado tomamos la decisión de comprarles camas a los chicos*”.

De acuerdo con las entrevistas realizadas, ninguna de las mujeres que en forma previa a la percepción de este beneficio concurrían a comedores comunitarios dejaron de hacerlo, lo que se refuerza por lo enunciado por una funcionaria de la provincia de Chaco y del Municipio Urbano de la Costa, quienes señalaron que el incremento en gastos de alimentos fue muy bajo. Las mujeres que concurrían a los comedores con sus hijos siguen haciéndolo, y son las mismas mujeres que, en muchos casos, perciben

beneficios a través de la tarjeta magnética para la compra de alimentos y, en el caso de las más necesitadas, otras tarjetas con la misma finalidad. De esta manera, a partir del combo de recursos, pueden destinar estos nuevos ingresos, de acuerdo con su situación, a útiles escolares; pero según lo que hemos observado, se destinan de forma prioritaria a la compra de otros bienes de consumo, como por ejemplo zapatillas o camperas.

Demanda de trabajo

Como señalamos en párrafos anteriores, el dinero percibido por la AUH –uno de cuyos aspectos centrales es el significado que asume la estabilidad en el ingreso– les abre un abanico de posibilidades y alternativas en distintos planos de su cotidianidad que, relacionados con la estabilidad alcanzada por la percepción de otro ingreso, ya sea a través de una inserción precaria en el mercado de trabajo o a través de la percepción de otro plan social, da paso a nuevos accesos y demandas.

Hay que tener en cuenta que el número de personas que vienen percibiendo un beneficio económico por parte del Estado de manera estable a lo largo del tiempo –ya sea a través del mismo plan social y/o por el pasaje de uno a otro– en el marco de la matriz que se fue conformando a lo largo de estos años, es significativo. En muchos casos, como señalamos al principio de este análisis, se accede a través de la participación en distintas organizaciones sociales con las que el Estado articula sus políticas. Otras son percibidas a través de los municipios o inscripciones individuales. Esto, por un lado, otorga un piso de seguridad, como señalamos en párrafos anteriores; y, en el caso de quienes perciben beneficios a través de organizaciones sociales, se ha dado lugar a un nuevo tipo de demandas que se están comenzando a observar y que pueden también tener lugar, claramente, por el particular reconocimiento y articulación que el Estado tiene con ellas. Un ejemplo es el caso de las cooperativas de trabajo que han sido impulsadas bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Social¹⁰. Estas personas enmarcadas en distintas organizaciones sociales actualmente reclaman por una modificación en la relación laboral, en tanto piden ser reconocidos como trabajadores formales.

¹⁰ Este plan social, denominado “Argentina Trabaja”, está orientado a desocupados para integrar cooperativas, por las que perciben una retribución mensual de \$1.250 por trabajar siete horas diarias, “donde lo que se busca es que éstas se vayan afianzando con el tiempo para que ellas mismas puedan ir generando sus propios contratos”. No son empelados del gobierno Nacional, Provincial, ni Municipal. Este programa es compatible con la AUH.

Entre quienes se encuentran en una mejor situación económica pudimos observar también que esta estabilidad ha permitido que algunas mujeres tomaran la decisión de continuar con sus estudios. Si bien, como ya señalamos, el beneficio es incompatible con programas de capacitación del Ministerio, no lo es con el ingreso a la Universidad o la realización de cursos no promocionados por el Estado. Este es el caso de cuatro mujeres: *“lo charlamos con mi marido y mis padres, él trabaja, y si bien no gana mucho, a lo que le sumamos lo que recibo por la asignación, puedo ir a la universidad y dejar de trabajar (en el servicio doméstico). A mí trabajar me gusta, hasta ahora cuidaba a una señora mayor, ahora estoy estudiando enfermería y puedo pensar en un futuro en trabajar en ello”* (Claudia, madre de 3 hijos, que concurre a la Universidad).

Otro es el caso de Silvia. Si bien su situación económica es más precaria, el ingreso que ella genera, más el de su pareja y el de la Asignación, le brindaron cierta estabilidad, lo cual le permitió tomar la decisión de ingresar a la universidad a estudiar: *“sí, yo milito, trabajo en una cooperativa del barrio –Argentina Trabaja–, percibo la AUH, por mis dos hijos, y mi marido hace algunas changas” “... sabés que yo sigo limpiando casas, pero no me gusta, ahora tengo otra posibilidad y voy a aprovecharla”*.

En sintonía con estas expresiones aparece la de una mujer cuyo marido tiene campos en Corrientes, que nos comenta: *“ahora allá en Corrientes es muy difícil conseguir empujadas domésticas, con todas las políticas de este gobierno y más aún con la asignación no se consiguen empleadas domésticas... la gente está mucho mejor”*.

Otros indicios

Algunos funcionarios a quienes hemos consultado respecto de estos temas señalaron que a partir de la fecha en que comenzó a percibirse este beneficio hay un mayor número de denuncias por situaciones de violencia familiar. Aducen que este nuevo ingreso económico al hogar ha brindado una mayor seguridad a las mujeres, lo que las habilita a tomar la decisión de actuar en este sentido en caso de ser víctima. Si bien dicho ingreso no implica un cambio en las relaciones de género, la seguridad y estabilidad conseguidas por muchas mujeres han significado la búsqueda de otras alternativas para solucionar este tipo de situaciones *“en las reuniones grupales que nosotros hacemos todas las semanas, noté un cambio importante en alguna de las mujeres, las vi más seguras de sí mismas, en algunos casos me pidieron ayuda para presentar denuncias por situaciones de violencia que estaban viviendo [...] otro cambio importante que noté es que están queriendo armar una cooperativa de trabajo, aún no*

encuentran en qué, pero dicen que la asignación las ayuda pero no es suficiente [...], quieren más”.

Por último, y en relación con la mirada de los incluidos en el sistema, hemos escuchado relatos tales como: *“Ahora, con eso del nuevo programa, vemos a esas mujeres siempre por el centro [...] porque no los mandan a trabajar”.* En los distritos más pequeños, tuvo fuerte repercusión el acceso a espacios urbanos antes no frecuentados, lo cual, en muchos casos, produce el rechazo.

Reflexiones finales

A lo largo de este trabajo hemos tratado de dar cuenta de los cambios producidos en los discursos y en las prácticas de derechos de las mujeres receptoras de la AUH en el marco de la matriz conformada a lo largo de décadas de articulación de estos sectores con los beneficios otorgados por las políticas sociales, los cambios operados en su organización y participación social y en contextos políticos y económicos diferentes.

El análisis de la AUH y de las mujeres que la perciben nos permite ver que esta asignación, al igual que la mayoría de los programas implementados con anterioridad, sigue ubicando a la mujer en el lugar de madres y, como consecuencia de esto, responsables del cuidado y la reproducción familiar. En el diseño de la AUH, no se prevé una instancia que les permita a las mujeres plantearse estrategias para cambiar las relaciones tradicionales de género, sino que, por el contrario, se las reubica en su lugar tradicional.

Por su parte, lo anterior se tensiona con las maneras en que las mujeres, en su cotidianeidad, viven y ejercen nuevos derechos a partir de la percepción de la AUH. El ingreso percibido supone cierta estabilidad ya que, articulado con los demás ingresos monetarios y no monetarios percibidos, es una base de ingreso seguro que habilita a las mujeres a pensarse desde un lugar distinto, a negociar otros espacios familiares, a proyectar trayectos formativos que les permitan mejorar su condición y el bienestar general de sus hogares. Estos indicios parecen estar más cerca del discurso que fluye de los mandatos nacionales e Internacionales y de los cambios que se vienen operando en un plano microsocioal que de la letra escrita del programa.

Es probable también que estén previstas correcciones al plan, que permitan superar algunas de sus deficiencias –recordemos, al respecto, el escaso tiempo que lleva el plan

en funcionamiento–, y que las mujeres puedan, a partir de algunas redefiniciones y modificaciones, recibir los beneficios de programas que mejoren sus competencias laborales.

En este sentido, las actuales propuestas de implementación de espacios de cuidado infantil constituirían un gran avance para la participación de las mujeres en otros espacios, pero sería igualmente necesario aunarlas con medidas que promuevan las responsabilidades familiares compartidas, de forma tal que la compatibilidad pueda dar lugar a la corresponsabilidad.

Bibliografía

Arriagada, I, Mathivet, C. (2007) Los Programas de Alivio a la Pobreza Puente y Oportunidades. Una Mirada desde los Actores, Serie Políticas Sociales No. 134, Santiago de Chile: CEPAL.

Bradshaw, S. (2008) From structural adjustment to social adjustment: a gendered analysis of conditional cash transfer programmes in Mexico and Nicaragua, *Global Social Policy*, 8, pp. 188–207.

Barrancos, D.; Goren, N. (2002); “Género y Empleo en el GBA: Exploraciones acerca de las calificaciones en mujeres de sectores populares” en *De la exclusión a la organización*, Buenos Aires, Ciccus.

Chant, S. (2006) Not incomes but inputs: critiquing the “feminisation of poverty” and the “feminisation” of anti-poverty programmes, paper prepared for International Seminar Development and Vulnerability.

Chant, S. (2008) The “feminisation of poverty” and the “feminisation of anti-poverty” programmes: Room for revision? *Journal of Development Studies*, 44(2), pp. 165–197.

CIFRA (2010) La Asignación Universal por hijo, a un año de su implementación. Documento de Trabajo Nro 7.

CEMyT (2010) Caracterización de la Inserción laboral de las mujeres en el período 2003-2009. Informe N: 1.

Kessler, G; Espinoza, V. (2003) Movilidad social y trayectorias ocupacionales en Argentina: rupturas y algunas paradojas del caso de Buenos Aires Serie Políticas Sociales No. 66, Santiago de Chile: CEPAL.

Di Marco (2011) El poder de lo colectivo. Los discursos de derechos y la transformación de las identidades feministas en la Argentina post-crisis en . En Nueva Epoca N: 40 Foro de Debate de Iberoamericana. América Latina-España Portugal

------(2004) “Relaciones de Género en los Movimientos Sociales”. En *Revista LA Aljaba* N° 3. Luján, Argentina: Edición de las Universidades de Luján.

Gasparini, Leonardo y Guillermo Cruces (2010) “Las asignaciones universales por hijo. Impacto, discusión y alternativas”, CEDLAS, Universidad Nacional de La Plata.

Goren, N (2011) “Entre la autonomía y la dependencia. Interpelando las políticas de empleo desde una perspectiva de género”. En *Revista Sociologías*, UFRS, Brasil (en prensa)

-----y Suarez, A (2011) “Trabajo en unidades domésticas del Gran Buenos Aires. Dinámicas y bienestar familiar”. En *Estudios del Trabajo* Número 37/38, ASET. pp85-117

------(2001) “Una aproximación a un programa de empleo: el caso del Programa Servicios Comunitarios”, en revista *Sociologías*, N° 5, Universidad Federal do Rio Grande do Sul. Instituto de Filosofía e Ciencias Sociales, Brasil.

Lind, A. (2002) Making feminist sense of neoliberalism: the institutionalisation of women’s struggles for survival in Ecuador and Bolivia, *Journal of Developing Societies*, 18, pp. 228–258.

Lo Vuolo, Rubén (2010): Las perspectivas de Ingreso Ciudadano en America Latina. Un análisis en base al “Programa Bolsa Familia” de Brasil y a la “Asignación Universal por Hijo para Protección Social” de Argentina, Documento de Trabajo N° 75, CIEPP, Buenos Aires.

Lozano, C. y Raffo, T. (2010) *Bicentenario sin hambre. Evaluación del programa “Asignación universal por Hijo para la Protección Social” en sus primeros 4 meses de Implementación, mimeo, Idep.*

Merklen, D. (2005) *Pobres Ciudadanos: Las Clases Populares en la Era Democrática Argentina 1983, 2003-*, Buenos Aires: Editorial Gorila.

Molyneux, M. (2006) Mothers at the service of the new poverty agenda: *progresos/opportunidades*, Mexico's conditional transfer programme, *Social Policy and Administration*, 40(4), pp. 425–449.

Molyneux, M. (2008) *Conditional Cash Transfers: A “Pathway to Women's Empowerment”?* IDS Research Paper, Sussex: IDS.

Rosanvallon, P. y Fitoussi, J.P.(1997); *La nueva era de las desigualdades*, Buenos Aires, Manatíal.

Serrano, C. (2005) *La Política Social en la Globalización. Programas de protección en América Latina*, Serie Mujer y Desarrollo No. 70. Santiago de Chile: CEPAL.

Teixeira, M. (2011) “Equidade de Genero e Transferencia de renda –as políticas de enfrentamento a pobreza e o cotidiano das mulheres”. En *Nueva Epoca* N: 40 Foro de Debate de Iberoamericana. América Latina-España-Portugal.

Tabbush, C. (2009) *Gender, citizenship and new approaches to poverty relief: the case of Argentine CCT strategies*, in: S. Razavi (Ed.) *The Gendered Impacts of Liberalization: Towards Embedded Liberalism?* .London and New York: Routledge/UNRISD Series in Gender and Development.

De Sousa Santos, Boaventura (2006) *Renovar la teoría crítica y reinventar la emancipación social*. Clacso, Buenos Aires.

Hintze, S, Costa, I (2011) “La reforma de las asignaciones familiares 2009: aproximación al proceso político de la transformación de la protección” en *Protección y desprotección: la seguridad social en la Argentina 1990-2010*. Coordinado: Danani, C y Hintze, S. Universidad Nacional de General Sarmiento.

Lister, R (2006): Children (but not women) first: New Labour, child welfare and gender. En *Critical Social Policy*, Vol 26(2).

Llovet, V, Minujin, A (2010) Transferencias Condicionadas de Ingresos para Adolescentes. Los casos de Argentina y Brasil. lasa.international.pitt.edu/members/congress-papers/lasa2010/.

Morin, E (1996) "Civilizar: La nueva Conciencia planetaria", en gazeta de Antropología, Nro:12, <http://hdl.handle.net/10481/13582>

Pautassi, L (2009) "Programas de transferencias condicionadas de ingresos ¿Quién pensó en el cuidado? La experiencia en Argentina. Cepal, Santiago de Chile.

Pautassi, L, Zibecchi, C (2010): La provisión de cuidado y la superación de la pobreza infantil. Programas de transferencias condicionadas en Argentina y el papel de las organizaciones sociales y comunitarias. Serie Políticas Sociales 159. CEPAL

.....,Faur, E. Y Gherardi, N. (2004) Legislación Laboral en Seis Países Latinoamericanos. Avances y Omisiones para una Mayor Equidad, Serie Mujer y Desarrollo No. 56 (Santiago de Chile: CEPAL).

Rodriguez Gustá "Justicia de género y economía social: contradicciones en la implementación municipal de un programa de transferencia condicionada en la Argentina". En Nueva Epoca N: 40 Foro de Debate de Iberoamericana. América Latina-España-Portugal.

Seoane, J (2002) "Argentina: la configuración de las disputas sociales ante la crisis", en OSAL, Clacso, Nro: 7, Buenos Aires.

Svampa, M.; *Desde Abajo. Transformación De Las Identidades*, Buenos Aires Biblios, 2000.

Zibecchi, C. (2008): "Programas de transferencia de ingresos. ¿Más condicionalidades y menos derechos para las madres pobres? Un análisis en base a tres experiencias en América Latina", en Revista Aportes Andinos, Nro. 21 "Derechos Humanos y Políticas Públicas", Universidad Andina Simon Bolívar, Quito, Ecuador,